Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Doctora
ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: Exp. No 2017 - 00662 – 00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAFAEL SANCHEZ BARRANTES
Demandado: JOHN JAIRO LOSADA PERALTA

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS, mayor de edad, y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **135.953** del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito de la manera más respetuosa dentro del termino legal reponer el auto de la referencia con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1º.- Que mediante documento privado del día 3 del mes de agosto del año 2021; el demandante RAFAEL SANCHEZ BARRANTES cedió al suscrito para el pago de honorarios la acción ejecutiva y el derecho de crédito contendió en el mandamiento de pago proferido el día 25 del mes de marzo del año 2021.

2º.- Que en virtud de dicha cesión; ruego a su señoría se me tenga como cesionario de la acción y derecho de crédito de acuerdo con el documento privado que envió a través de mensaje de datos; para lo cual declaro bajo la gravedad de juramento que el original se encuentra en mi poder y en caso de ser requerido por este despacho se allegara.

Con base en lo anterior; me permito de la manera más respetuosa solicitar lo siguiente:

PETICION

1º. Se tenga al suscrito **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** de Popayán y tarjeta Profesional Numero **135.953** C.S.J., como demandante en mi calidad de cesionario de la acción y derecho de crédito derivada del mandamiento de pago librado el día 25 del mes de marzo del año 2021, de acuerdo con el documento privado de cesión que se allega con el presente escrito.

2º. Que como consecuencia de lo anterior; se modifique el parágrafo final del auto recurrido para que en virtud del contrato de cesión de la acción ejecutiva y derecho de crédito efectuado por el cedente en calidad de demandante; se ordene la elaboración y entrega de los títulos judiciales a partir de la fecha a nombre del cesionario **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** de Popayán.

PRUEBA

Copia del contrato de cesión suscrito entre el cedente y el cesionario.

Sírvase proceder de conformidad;

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS
C.C. 76.326.306 POPAYAN
T.P. 135.953 C.S.J.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021

Señor(a)
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
E.S.D.

Referencia : Exp. No 2017 – 00662
Naturaleza : EJECUCIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
Demandante: RAFAEL SANCHEZ BARRANTES
Demandado : JONH JAIRO LOSADA PERALTA
Notificación : CESIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA Y DERECHO DE CRÉDITO

RAFAEL SANCHEZ BARRANTES, mayor de edad, domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; por medio del presente documento privado me permito de la manera más respetuosa **NOTIFICAR** a a este Honorable Despacho Judicial *y a la parte demandada*; de acuerdo con lo establecido en el **artículo 1959 y s.s. del C.C**., que efectuó **CESIÓN** a favor del Doctor **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** expedida en Popayán, de ***la acción ejecutiva*** **y el** ***derecho de crédito*** contenido en el **MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** librado el **día 25 del mes de marzo del año 2021**, notificado mediante **Estado Electrónico No 024 de 2021** y demás, derechos derivados de dicha acción ejecutiva dentro del **proceso judicial de la referencia**; para el pago de sus **HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO** por la representación judicial dentro del proceso judicial de la referencia; y el proceso judicial No 2017 – 00767 – 00 culminado en el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Por lo anterior, ruego a Usted se tenga en adelante como **CESIONARIO** de la acción y derecho de crédito contenido en la **PROVIDENCIA JUDICIAL DEL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.021** y demás, derechos derivados de dicha acción ejecutiva al Doctor **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **76.326.306** expedida en Popayán, para que en nombre propio y como profesional del derecho continúe la ejecución dentro del proceso judicial de la referencia.

Igualmente; **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito manifestar a este Despacho Judicial que en virtud de la **CESIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y EL DERECHO DE CRÉDITO** mencionado; efectuado mediante el presente documento suscrito por **EL CEDENTE**, la acepto en los términos convenidos.

Por lo anterior; rogamos a Usted se **NOTIFIQUE A LA PARTE DEMANDADA** mediante auto de la presente cesión de la acción ejecutiva y derecho de crédito; y se tenga en

adelante como demandante y acreedor del derecho de crédito contendió en la **PROVIDENCIA JUDICIAL PROFERIDA EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021** al cesionario **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** expedida en Popayán.

Agradecemos su amable atención;

Cualquier comunicación en mi calidad de **cesionario** de la acción y derecho de crédito del proceso judicial de la referencia; la recibiré en mi correo electrónico olc.colhabogados@gmail.com

Con toda consideración;

RAFAEL SANCHEZ BARRANTES
C.C. 14'154.152
EN CALIDAD DE CEDENTE

Acepto; la cesión efectuada mediante el presente documento.

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS
C.C. 76.326.306 POPAYAN
T.P. 135.953 C.S.J.
EN CALIDAD DE CESIONARIO

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: CARLOS LOPEZ <olc.colhabogados@gmail.com>
Enviado: miércoles, 22 de septiembre de 2021 15:48
Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Referencia: Exp. No 2017 - 00662 – 00 RECURSO DE REPOSICION

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Doctora
ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: Exp. No 2017 - 00662 – 00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAFAEL SANCHEZ BARRANTES
Demandado: JOHN JAIRO LOSADA PERALTA

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS, mayor de edad, y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **135.953** del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito de la manera más respetuosa dentro del término legal reponer el auto de la referencia con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1º.- Que mediante documento privado del día 3 del mes de agosto del año 2021; el demandante RAFAEL SANCHEZ BARRANTES cedió al suscrito para el pago de honorarios la acción ejecutiva y el derecho de crédito contendió en el mandamiento de pago proferido el día 25 del mes de marzo del año 2021.

2º.- Que en virtud de dicha cesión; ruego a su señoría se me tenga como cesionario de la acción y derecho de crédito de acuerdo con el documento privado que envió a través de mensaje de datos; para lo cual declaro bajo la gravedad de juramento que el original se encuentra en mi poder y en caso de ser requerido por este despacho se allegara.

Con base en lo anterior; me permito de la manera más respetuosa solicitar lo siguiente:

PETICIÓN

1º. Se tenga al suscrito **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** de Popayán y Tarjeta Profesional Número **135.953** C.S.J., como demandante en mi calidad de cesionario de la acción y derecho de crédito derivada del mandamiento de pago librado el día 25 del mes de marzo del año 2021, de acuerdo con el documento privado de cesión que se allega con el presente escrito.

2º. Que como consecuencia de lo anterior; se modifique el parágrafo final del auto recurrido para que en virtud del contrato de cesión de la acción ejecutiva y derecho de crédito efectuado por el cedente en calidad de demandante; se ordene la elaboración y entrega de los títulos judiciales a partir de la fecha a nombre del cesionario **CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.306** de Popayán.

PRUEBA

Copia del contrato de cesión suscrito entre el cedente y el cesionario.

Sírvase proceder de conformidad;

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS
C.C. 76.326.306 POPAYÁN
T.P. 135.953 C.S.J.

--

Carlos O. López Hoyos | Abogados Asociados | Universidad Externado de Colombia
Ppal. Calle 80 # 10 – 43 | Of. 207 | El Nogal - Bogotá D.C. | Colombia
olc.colhabogados@gmail.com Tel: + 57(1) 6104884 | Móvil: +57 **3208135839**
Calle 3 # 3 – 40 | Of. 102 | Popayán - Cauca | Colombia
Carrera 3 # 11 - 32 | Of. 424 | Cali - Valle del Cauca | Colombia

AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

RE: Referencia: Exp. No 2017 - 00662 – 00 RECURSO DE REPOSICION

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/09/2021 15:50

Para: olc.colhabogados@gmail.com <olc.colhabogados@gmail.com>

Buen día, se acusa recibido.

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., OCTUBRE 19 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista Nº 019. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2º ART. 110 C.G.P.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA